ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE ACUERDO

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA EN LA FORMULACIÓN DE NUEVAS LEYES

SALVADOR PADILLA VILLANUEVA
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 25.582

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE ACUERDO

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA EN LA FORMULACIÓN DE NUEVAS LEYES

Expediente N.°25.582

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El equilibrio de las finanzas públicas constituye uno de los pilares esenciales para la sostenibilidad del Estado social de derecho y para la adecuada prestación de los servicios públicos. La situación fiscal que ha enfrentado Costa Rica durante los últimos años ha evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales orientados a promover una mayor disciplina presupuestaria y una legislación compatible con las capacidades reales de financiamiento del Estado.

En múltiples ocasiones, el ordenamiento jurídico costarricense ha incorporado obligaciones, programas, competencias o derechos cuya ejecución requiere recursos públicos adicionales, sin que exista una identificación clara y suficiente de las fuentes de financiamiento que permitan hacer viable su implementación. Esta práctica genera importantes consecuencias para la gestión pública, pues crea presiones adicionales sobre el presupuesto nacional, incrementa las cargas financieras del Estado y, en muchos casos, dificulta el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales aprobadas.

La ausencia de previsión financiera en la tramitación legislativa también produce un efecto negativo sobre la confianza ciudadana en las instituciones democráticas. Cuando una ley reconoce derechos o crea nuevas obligaciones estatales sin garantizar las condiciones materiales necesarias para su ejecución, se genera una expectativa legítima en la población que posteriormente puede verse frustrada por limitaciones presupuestarias.

Cabe resaltar que tres diputaciones anteriores han propuesto, tramitado e impulsado una iniciativa de reforma reglamentaria en la misma línea, pero conformaciones anteriores de la Asamblea Legislativa se han mostrado reacios ante la autorregulación en este sentido.

La realidad fiscal y legislativa costarricense han enseñado reiteradamente acerca de la necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad financiera dentro del proceso de formación de la ley. En particular, se ha vislumbrado que un porcentaje significativo de las leyes aprobadas durante las últimas décadas carece de una

determinación expresa sobre el origen de los recursos necesarios para su ejecución, situación que compromete la planificación presupuestaria y dificulta la adecuada administración de las finanzas públicas.

La Constitución Política ya contempla, en materia presupuestaria, principios orientados a garantizar el equilibrio financiero del Estado. Los artículos 179 y 180 constitucionales establecen límites claros respecto al incremento del gasto público sin la correspondiente determinación de ingresos que permitan financiarlo. Tales disposiciones reflejan una lógica de responsabilidad hacendaria que debe orientar no solamente la aprobación de presupuestos, sino también el ejercicio ordinario de la función legislativa.

En virtud de ello, resulta oportuno fortalecer el Reglamento de la Asamblea Legislativa mediante la incorporación expresa de un principio de responsabilidad presupuestaria aplicable a la tramitación de los proyectos de ley, que impliquen nuevas erogaciones o cargas económicas para el Estado.

Asimismo, esta iniciativa procura incentivar una valoración técnica más rigurosa de los impactos económicos y presupuestarios de las propuestas legislativas, de manera que las decisiones adoptadas por el Parlamento puedan ejecutarse efectivamente y responder a criterios de sostenibilidad fiscal.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de las señoras y los señores diputados el siguiente proyecto de acuerdo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA ACUERDA:

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA EN LA FORMULACIÓN DE NUEVAS LEYES

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un nuevo artículo 113 ter al Reglamento de la Asamblea Legislativa. Su texto será el siguiente:

Artículo 113 ter- Principio de responsabilidad presupuestaria

Todo proyecto de ley que implique la creación, ampliación o aumento de gastos públicos deberá incorporar una estimación razonada de su impacto presupuestario y señalar las fuentes de financiamiento previstas para su ejecución.

Las propuestas legislativas deberán procurar que los recursos destinados para su implementación no provengan de mecanismos de endeudamiento público, salvo en aquellos casos relacionados con inversión pública, gastos de capital o situaciones excepcionales debidamente justificadas.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los proyectos de ley relativos al presupuesto ordinario y extraordinario de la República, las modificaciones presupuestarias ni a las reformas constitucionales, los cuales se regirán por las disposiciones especiales establecidas en la Constitución Política, el Reglamento de la Asamblea Legislativa y la normativa correspondiente.

Rige a partir de su aprobación.

Salvador Padilla Villanueva
Diputado
Partido Liberación Nacional